



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 09 de marzo de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0016437/2016, mediante el cual se solicita el llamado a concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ASOCIADO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con los temas relativos a ADMINISTRACIÓN I de la Carrera Contador Público Nacional), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 16/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ASOCIADO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con los temas relativos a ADMINISTRACIÓN I de la Carrera Contador Público Nacional), según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

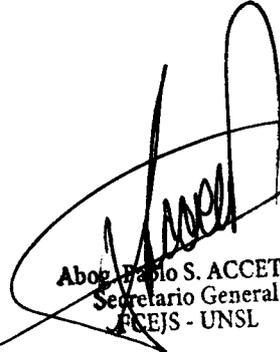
ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 30 de marzo y 14 de mayo de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario, Ruta 55 Extremo Norte, 2° Piso). Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado. El/la docente inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El siguiente jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 16/2020 del Consejo Superior:

Corresponde Resolución D. N° 119/2021

///


Mg. Lic. Hector Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

TITULARES:

Especialista Norma Gladys PEREYRA (Universidad Nacional de San Luis)

Contadora Estela Rufina IPARRAGUIRRE (Universidad Nacional de San Luis)

Licenciada Shirley del Carmen SAUNDERS (Universidad Nacional de Córdoba)

SUPLENTE:

Magíster Susana Elena del Valle OCAMPO (Universidad Nacional de San Luis)

Doctor Enrique ELORZA (Universidad Nacional de San Luis)

Magíster Edgardo Carlos VERHAEGHE (Universidad Nacional de Río Cuarto)

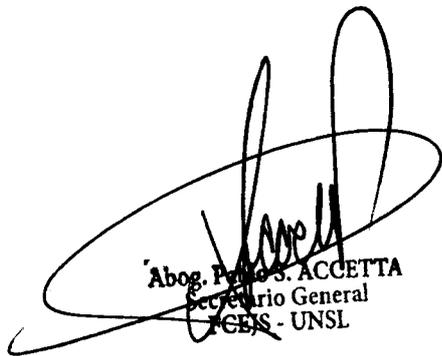
ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D N° 119/2021

FCEJS
red
mlt


Abog. Pedro S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL